



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA DEL CONTRATO DE
ESTUDIO TÉCNICO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD DE LA BASE NAVAL DE ROTA**

EXPEDIENTE 2024/AR46U/00000456

1. OBJETO

Iniciar los trámites de licitación de un Contrato de Servicio que permita la realización de un estudio técnico de las instalaciones de seguridad de la Base Naval de Rota, tanto de sus zonas de acceso restringidos como de su perímetro y accesos. Asimismo, dentro del alcance de este estudio estará la red que interconecta estas instalaciones con el Centro de Recepción de Alarmas.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El sistema de seguridad de la Base Naval de Rota se fue desarrollando en diferentes periodos y con diferentes tecnologías, trabajos estos que se realizaron además con diferentes empresas y direcciones de obra. Esto hace que el conocimiento del sistema no sea preciso, y la documentación sea incompleta.

Este contrato resulta necesario para profundizar en el conocimiento que tenemos del sistema de seguridad de la Base Naval de Rota, y de la red de fibra óptica que la interconecta, para de ese modo poder ejecutar las futuras ampliaciones del sistema de la manera más lógica posible, así como ser más eficientes en las intervenciones de mantenimiento que deben realizarse ante las averías que surgen en el día a día.

3. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

Dada la falta de medios propios y la no conveniencia de ampliarlos, procede efectuar la contratación externa indicada en el Apartado 1 con una empresa especializada en el correspondiente sector.

El importe del valor estimado del contrato sería 13.667,63 €, impuestos incluidos.

Los trabajos objeto del presente contrato, identificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en la documentación del mismo, contemplan actuaciones relacionadas con la

redacción de un estudio técnico del sistema de seguridad, en las que se pueden acceder a información clasificada y material sensible.

Por tales circunstancias, estos trabajos están relacionados con las actividades de la defensa y de la seguridad pública según lo definido en el artículo 2, apartado e) "Obras y servicios con fines específicamente militares u obras y servicios sensibles", de la Ley 24/2011, de 1 de agosto, de Contratos del Sector Público en los ámbitos de la Defensa y de la Seguridad (LCSPDS).

Así mismo, tal y como se indica en el artículo 21 de la citada LCSPDS, las empresas que quieran acceder a las licitaciones de este tipo de expedientes deberán de acreditar estar en posesión de las correspondientes habilitaciones en materia de seguridad de empresa, cumplimentando lo ordenado en la Instrucción Permanente de Seguridad nº 207 del 2º Jefe de Estado Mayor de la Armada en lo referente a los trabajos en Zonas de Seguridad en las UCO's de la Armada.

Por todo lo anterior, se propone la tramitación del correspondiente Expediente siguiendo el Procedimiento de Adjudicación ordinario de NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD al cumplir con lo indicado en el artículo 44.6 y según lo previsto en el 24.2 de la LCSPDS.

EL CF., JEFE DE INFRAESTRUCTURA ROTA